



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general  
10 de junio de 2024  
Español  
Original: inglés

## Informe sobre la reunión del Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica celebrada en Viena los días 3 y 4 de junio de 2024

### I. Introducción

1. El Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica se estableció de conformidad con la decisión 2/6 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En su decisión 4/3, la Conferencia decidió que el Grupo de Trabajo fuera un elemento constante de la Conferencia.
2. En su resolución 7/1, titulada “Fortalecimiento de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos”, la Conferencia decidió que los grupos de trabajo establecidos por ella continuaran analizando, de manera exhaustiva, la aplicación de la Convención y sus Protocolos, haciendo el mejor uso posible de la información reunida y respetando plenamente el principio del multilingüismo.
3. Además, en su resolución 8/4, titulada “Aplicación de las disposiciones sobre asistencia técnica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, la Conferencia observó que la asistencia técnica constituía una parte fundamental de la labor que realizaba la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para ayudar a los Estados Miembros a aplicar de manera efectiva la Convención y sus Protocolos.
4. En su resolución 10/4, titulada “Celebración del 20º aniversario de la aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y promoción de su aplicación efectiva”, la Conferencia solicitó a la UNODC que, en el marco de su mandato, siguiese prestando asistencia técnica a los Estados Miembros y fomentando su capacidad, cuando lo solicitasen, a fin de reforzar su capacidad para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional.
5. Además, en su resolución 11/2, titulada “Aplicación de las disposiciones sobre asistencia técnica de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, la Conferencia solicitó a la UNODC que siguiera prestando a los Estados asistencia técnica, entre otras cosas en lo relativo a la elaboración de legislación y estrategias para prevenir y combatir la delincuencia organizada, y que siguiera recopilando, analizando y difundiendo información relacionada con las respuestas a la delincuencia organizada y su naturaleza, con miras a garantizar la aplicación efectiva de la Convención.
6. Por último, en su resolución 11/3, titulada “Resultados del debate temático conjunto relativo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la



Delincuencia Organizada Transnacional para prevenir y combatir los actos de delincuencia organizada transnacional que afectan al medio ambiente celebrado por el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica y el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional”, la Conferencia hizo suya la recomendación de que la UNODC siguiera proporcionando asistencia técnica y fomento de la capacidad a los Estados partes que lo solicitaran para apoyar sus esfuerzos por dar aplicación efectiva a la Convención para prevenir y combatir los actos de delincuencia organizada transnacional que afectan al medio ambiente.

## **II. Recomendaciones**

7. En la reunión que celebró en Viena los días 3 y 4 de junio de 2024, el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica en el ámbito de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional formuló las recomendaciones que figuran a continuación.

### **A. Recomendaciones sobre la penalización de los delitos que afectan al medio ambiente**

8. El Grupo de Trabajo recomendó que la Conferencia examinara las siguientes recomendaciones para su aprobación, tomando nota de las resoluciones de la Conferencia 10/6, titulada “Prevenir y combatir los delitos que afectan al medio ambiente comprendidos en el ámbito de aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional”, y 11/3, titulada “Resultados del debate temático conjunto relativo a la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional para prevenir y combatir los actos de delincuencia organizada transnacional que afectan al medio ambiente celebrado por el Grupo de Trabajo de Expertos Gubernamentales sobre Asistencia Técnica y el Grupo de Trabajo sobre Cooperación Internacional”:

#### *Recomendación 1*

Se alienta a las partes a que examinen la posibilidad de considerar, con arreglo a su legislación nacional, en los casos apropiados, los delitos que afectan al medio ambiente como delitos determinantes a efectos del blanqueo de dinero y a que mejoren las investigaciones financieras para detectar la participación de grupos delictivos organizados e incautar y decomisar los activos derivados de esos delitos.

#### *Recomendación 2*

Dado que los delitos que afectan al medio ambiente no son delitos sin víctimas y pueden causar daños a los ecosistemas, a los Pueblos Indígenas, a las comunidades locales y a las personas, se alienta a las partes a considerar la posibilidad de: a) identificar a las víctimas de delitos que afectan al medio ambiente y prestar una asistencia y protección apropiadas y eficaces a esas víctimas, así como a los testigos y denunciantes, de conformidad con su derecho interno, la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; b) adoptar medidas apropiadas dentro de su jurisdicción para la incautación y el decomiso del producto de delitos que afecten al medio ambiente, y c) utilizar ese producto, de forma transparente, para reparar el daño causado al medio ambiente y a las víctimas, de conformidad con su derecho interno.

#### *Recomendación 3*

Se alienta a las partes a hacer un uso eficaz de los marcos jurídicos internacionales existentes para prevenir y combatir diversas formas de delitos que afectan al medio ambiente, incluidos los acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente en los que sean partes, como la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas

de Fauna y Flora Silvestres y el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación.

*Recomendación 4*

Se alienta a las partes a seguir examinando medidas para colmar las lagunas en la tipificación de los delitos que afectan al medio ambiente y a ampliar el alcance de la cooperación internacional y la asistencia técnica en relación con esos delitos.

*Recomendación 5*

Se alienta a las partes a que, de conformidad con su derecho interno, consideren la posibilidad de llevar a cabo exámenes interinstitucionales exhaustivos para definir los tratados, leyes y reglamentos aplicables, así como las disposiciones administrativas, que puedan utilizarse para prevenir y combatir los delitos que afectan al medio ambiente.

*Recomendación 6*

Se alienta a los Estados partes a que, según proceda, consideren la posibilidad de reforzar su cooperación con las partes interesadas pertinentes para generar conciencia sobre los delitos que afectan al medio ambiente y de tener en cuenta las opiniones de esas partes interesadas en el proceso de elaboración de estrategias nacionales para combatir esos delitos.

*Recomendación 7*

Se alienta a las partes a que impartan periódicamente formación especializada a los encargados de detectar, investigar, enjuiciar o juzgar los delitos que afectan al medio ambiente y, cuando proceda, a que soliciten asistencia técnica para desarrollar la capacidad de los funcionarios y jueces pertinentes y fortalecer sus marcos legislativos y de políticas para prevenir y combatir esos delitos, entre otras cosas, cuando proceda, mediante el apoyo de la UNODC, en el marco de su mandato y con sujeción a la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios.

*Recomendación 8*

Se alienta a las partes a analizar alternativas para reforzar sus respuestas en el ámbito de la justicia penal a los delitos que afectan al medio ambiente, incluida la utilización de investigadores y fiscales especializados, cuando sea apropiado y de acuerdo con su derecho interno.

*Recomendación 9*

Se alienta a las partes a dar prioridad a la investigación y el enjuiciamiento de los delitos que afectan al medio ambiente que tienen fuertes vínculos con la delincuencia organizada transnacional, incluido, entre otros, el delito de tráfico de residuos.

## **B. Recomendaciones sobre el fraude organizado**

9. El Grupo de Trabajo recomendó que la Conferencia examinara las siguientes recomendaciones para su aprobación, reafirmando que la Convención contra la Delincuencia Organizada, por ser un instrumento mundial con un gran número de adhesiones, ofrecía un amplio campo de cooperación para hacer frente a las formas de delincuencia organizada transnacional existentes y emergentes, incluidos los tipos de fraude comprendidos en su ámbito de aplicación:

*Recomendación 10*

Se alienta a las partes a considerar que el fraude organizado constituye un delito grave, de conformidad con la definición que figura en el artículo 2 b) de la Convención contra la Delincuencia Organizada, con arreglo a su derecho interno, a fin de que, en los casos de los delitos de carácter transnacional en los que esté involucrado un grupo delictivo

organizado, pueda prestarse una cooperación internacional eficaz en el marco de la Convención.

*Recomendación 11*

Se alienta a las partes a adoptar medidas, en consonancia con sus principios jurídicos, para garantizar que las personas jurídicas implicadas en casos de fraude organizado rindan cuentas por ello y sean objeto de sanciones penales y no penales eficaces, proporcionadas y disuasivas, incluidas sanciones pecuniarias, de conformidad con el artículo 10 de la Convención contra la Delincuencia Organizada.

*Recomendación 12*

Se alienta a las partes a hacer un uso eficaz de las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada para detectar y perseguir a las personas implicadas en operaciones organizadas de fraude y estafa, incluidas las realizadas a través de centros de llamadas ilegales.

*Recomendación 13*

Las partes deberían considerar, en consonancia con los artículos 24 y 25 de la Convención contra la Delincuencia Organizada y de conformidad con su derecho interno, la posibilidad de adoptar medidas pertinentes con los medios de que dispongan para prestar una asistencia y protección eficaces a los testigos y las víctimas del fraude organizado y de establecer procedimientos adecuados para proporcionar acceso a indemnización y restitución a esas víctimas.

*Recomendación 14*

Para prevenir y combatir el fraude organizado, se alienta a las partes a reforzar su cooperación con las partes interesadas pertinentes, incluido el sector privado, en particular los proveedores de servicios financieros y de comunicaciones, tanto a escala nacional como internacional.

*Recomendación 15*

Se alienta a las partes a mejorar y proporcionar los recursos adecuados para la formación de sus profesionales encargados de hacer cumplir la ley y de la justicia penal, así como de las partes interesadas pertinentes, en función de sus necesidades y prioridades en relación con el fraude organizado.

*Recomendación 16*

Se alienta a las partes a considerar la posibilidad de iniciar investigaciones financieras en los casos de fraude organizado, entre otras cosas con el fin de incautar y decomisar activos derivados de dicho fraude.

*Recomendación 17*

La UNODC debería ampliar el portal de gestión de conocimientos Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC) para incluir información sobre el fraude organizado, siempre que se disponga de recursos extrapresupuestarios para ello.

*Recomendación 18*

Se alienta a las partes a considerar la posibilidad de recopilar y analizar sus datos cuantitativos y cualitativos sobre el fraude organizado, incluidas las tendencias recientes, y a compartir la información pertinente a través de la UNODC, con el fin de mejorar la comprensión global de la amenaza que este supone. Las partes tal vez deseen también considerar la posibilidad de transmitir a la UNODC su legislación, jurisprudencia y estrategias pertinentes para combatir el fraude organizado para que esta las publique en el portal SHERLOC.

*Recomendación 19*

Se alienta a las partes a tener plenamente en cuenta el género, la edad, la discapacidad, la vulnerabilidad y otros factores pertinentes relacionados con las víctimas potenciales en la formulación y la aplicación de la legislación, las políticas, los programas o las iniciativas para combatir el fraude organizado.

*Recomendación 20*

La UNODC debería seguir elaborando herramientas de asistencia técnica y prestando asistencia técnica, entre otras cosas para el fomento de la capacidad, a fin de apoyar a las partes en sus iniciativas para prevenir y combatir eficazmente el fraude organizado de conformidad con la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos, y los Estados deberían considerar la posibilidad de proporcionar recursos con ese fin.

### **C. Recomendaciones sobre cuestiones relativas al examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada**

10. El Grupo de Trabajo recomendó que la Conferencia examinara las siguientes recomendaciones para su aprobación, reafirmando la importancia del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos para la aplicación efectiva de esos instrumentos:

*Recomendación 21*

Se exhorta a las partes que aún no lo hayan hecho a que nombren coordinadores nacionales para el Mecanismo de Examen. En los casos en que esos nombramientos no se hayan efectuado, las partes deberían aplicar lo dispuesto en el párrafo 18 de los procedimientos y normas para el funcionamiento del Mecanismo, que establece que, en esos casos, los representantes permanentes deben actuar como coordinadores temporales para el proceso de examen.

*Recomendación 22*

La UNODC debería seguir facilitando la comunicación y el intercambio de buenas prácticas, retos y lecciones aprendidas a lo largo del proceso de examen y, para ello, debería estudiar la posibilidad de establecer una red de coordinadores nombrados para el Mecanismo de Examen.

*Recomendación 23*

Se alienta a las partes a aumentar la participación de mujeres en el Mecanismo de Examen.

*Recomendación 24*

Se alienta a las partes a que hagan contribuciones voluntarias a la UNODC a fin de asegurar que la secretaría del Mecanismo de Examen disponga de recursos financieros, técnicos y humanos suficientes, previsibles, transparentes y estables para apoyar de manera efectiva la participación de todas las partes en el Mecanismo.

## **III. Resumen de las deliberaciones**

11. A partir de las deliberaciones celebradas en la reunión, la secretaría preparó el siguiente resumen en estrecha coordinación con los Copresidentes. El resumen de las deliberaciones no fue objeto de negociación ni se sometió a aprobación durante la reunión, sino que se trata de un resumen de los Copresidentes.

## A. Penalización de los delitos que afectan al medio ambiente

12. En sus sesiones 1ª y 2ª, celebradas el 3 de junio de 2024, el Grupo de Trabajo examinó el tema 2 del programa, “Penalización de los delitos que afectan al medio ambiente”.

13. Inger Andersen, Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), formuló una declaración en la que puso de relieve las devastadoras consecuencias de los delitos que afectan al medio ambiente y la importancia de los acuerdos multilaterales, incluidos los relativos al medio ambiente, la Convención contra la Delincuencia Organizada y la Convención contra la Corrupción, para hacer frente a esos delitos. En su declaración, también subrayó la importancia de continuar y profundizar la colaboración entre el PNUMA, la UNODC y otros asociados.

14. El Presidente presidió el debate sobre el tema 2 del programa, que estuvo dirigido por los siguientes panelistas: Christian Tournié (Francia), Flor de María Vega Zapata (Perú) y Virginia Prugh (Estados Unidos de América).

15. En su presentación, el Sr. Tournié hizo hincapié en la necesidad, al afrontar los delitos que afectan al medio ambiente, de reconocer que los grupos delictivos organizados implicados en esos delitos también participan en otras formas de delincuencia organizada. Hizo hincapié asimismo en la necesidad de reforzar la cooperación internacional, incluida la asistencia judicial recíproca, y la asistencia técnica, fomentar la coordinación entre las distintas partes interesadas y el desarrollo de estrategias nacionales, garantizar el apoyo a las víctimas y la rehabilitación del medio ambiente, reconocer el potencial del sector privado y la sociedad civil para contribuir a los esfuerzos por abordar los delitos que afectan al medio ambiente, e incluir el tema de los delitos que afectan al medio ambiente en el programa del Grupo de Trabajo de forma recurrente.

16. En su ponencia, la Sra. Vega Zapata hizo referencia a la prevalencia en el Perú de los delitos que afectan al medio ambiente, que incluían la minería ilegal, la tala ilegal y el tráfico de productos forestales, el tráfico de fauna silvestre y los delitos de contaminación, y describió la labor de los fiscales de ese país especializados en delitos que afectan al medio ambiente. Su ponencia incluyó estudios de casos. La Sra. Vega Zapata hizo un llamamiento a los Estados Miembros que aún no habían ratificado la Convención contra la Delincuencia Organizada a que lo hicieran, con el fin de luchar más eficazmente contra esos delitos. Además, destacó la implicación de grupos delictivos organizados en delitos que afectan al medio ambiente y subrayó que los Estados partes deberían prestarse la mayor cooperación posible, incluida asistencia judicial recíproca, para prevenir, investigar y enjuiciar esos delitos, y hacer uso de las redes internacionales y regionales existentes, como la Red Sudamericana de Observancia y Aplicación de la Normativa sobre la Vida Silvestre, para prevenir y combatir esos delitos. También pidió a la UNODC que siguiera proporcionando asistencia técnica y capacitación y analizando y difundiendo buenas prácticas.

17. En su ponencia, la Sra. Prugh examinó las buenas prácticas, las lagunas y los retos en la lucha contra los actos de delincuencia organizada transnacional que afectan al medio ambiente. Entre las buenas prácticas mencionadas figuró la realización de exámenes interinstitucionales exhaustivos para definir los instrumentos jurídicos pertinentes, los organismos con responsabilidades clave, los déficits de recursos, los homólogos extranjeros, las organizaciones internacionales pertinentes y las principales partes interesadas, incluidas las del sector privado y la sociedad civil.

18. Se presentaron dos ponencias a cargo de representantes de la secretaría. La primera se centró en las conclusiones principales de la primera parte del análisis mundial de los delitos que afectan al medio ambiente (*Global Analysis on Crimes that Affect the Environment*), relativa al panorama de la criminalización, publicada por la Subdivisión de Investigación y Análisis de Tendencias de la UNODC. La segunda se centró en la labor realizada por el Programa Mundial para la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada: de la Teoría a la Práctica para ayudar a los Estados a preparar una legislación más eficaz sobre los delitos que afectan al medio ambiente, que incluyó

la elaboración de guías legislativas y la prestación de asistencia legislativa a escala nacional y regional.

19. Tras sus respectivas intervenciones, las panelistas proporcionaron más información a los participantes en respuesta a sus preguntas y observaciones sobre dificultades concretas y ejemplos de buenas prácticas. Algunos oradores también dieron información sobre formas particulares de delitos que afectan al medio ambiente y que amenazaban a sus países (como los delitos relacionados con los desechos, la minería ilegal y el tráfico de especies de flora y fauna silvestres), los marcos legislativos de sus países y otras respuestas para prevenir y combatir esos delitos, así como la adhesión de sus países a los acuerdos internacionales pertinentes.

20. Varios oradores destacaron la necesidad de reconocer la implicación de los grupos delictivos organizados en los delitos que afectan al medio ambiente, de considerar que estos constituyen delitos graves y de reconocer que no carecen de víctimas. Varios oradores destacaron los vínculos entre los delitos que afectan al medio ambiente y otros delitos, como la corrupción, el blanqueo de dinero, el tráfico de drogas, la trata de personas y la fabricación y el tráfico de productos médicos falsificados. Varios oradores subrayaron el especial impacto que los delitos que afectan al medio ambiente tenían en los Pueblos Indígenas y la necesidad de implicarlos en las respuestas a esos delitos. Varios oradores sugirieron que las partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada tipificaran como delito el tráfico de cualquier espécimen de fauna o flora silvestre, o de cualquier recurso forestal o mineral, que se realizara a sabiendas de que se había obtenido contraviniendo algún acuerdo internacional o legislación extranjera aplicable en materia de protección, conservación o gestión de esos especímenes o recursos.

21. Diversos oradores destacaron la necesidad de respuestas mundiales y regionales coordinadas, integrales e inclusivas, de una aplicación efectiva de los marcos jurídicos nacionales e internacionales, y del refuerzo de la cooperación internacional, la asistencia técnica, la creación de capacidades y el intercambio de buenas prácticas, por ejemplo en lo que respecta a las estructuras de investigación de los casos de tráfico de especies de flora y fauna silvestres. Un orador destacó la necesidad de un mayor diálogo entre los órganos subsidiarios de la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada y de otros órganos creados en virtud de tratados internacionales, como la Conferencia de las Partes en la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres. Otros oradores destacaron la necesidad de armonizar más los enfoques legislativos y de reforzar las medidas para hacer frente a la corrupción, la importancia de la incautación y el decomiso de los productos del delito y otros activos y su recuperación y devolución, también a las comunidades afectadas, y la necesidad de adoptar el decomiso sin condena.

22. Dos oradores sugirieron que se considerara la posibilidad de designar órganos especializados para tratar los delitos que afectan al medio ambiente o jueces especializados encargados de juzgar dichos delitos. En cuanto a la imposición de penas en casos de delitos que afectan al medio ambiente, diversas oradoras destacaron que el daño sustancial a un ecosistema y la participación de un grupo delictivo organizado eran factores agravantes pertinentes que podrían tenerse en cuenta a efectos de la imposición de penas.

## **B. Fraude organizado**

23. En su segunda sesión, celebrada el 3 de junio de 2024, el Grupo de Trabajo examinó el tema 3 del programa, “Fraude organizado”. Bajo la presidencia del Presidente, las deliberaciones estuvieron dirigidas por los siguientes panelistas: Arezki Si Hadj Mohand (Argelia), Sebastian Bley (Unión Europea), Mary Rose E. Magsaysay (Filipinas) y Richard Pugh-Cook (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

24. En su ponencia, el Sr. Si Hadj Mohand informó al Grupo de Trabajo sobre la experiencia de Argelia en la lucha contra el fraude en materia de consumo y servicios, y presentó un caso concreto en el que una empresa había prometido matricular a



bachilleres en universidades extranjeras y prestarles servicios conexos, pero no había prestado esos servicios, privando a las numerosas víctimas de importantes sumas de dinero. El caso destacaba por tratarse de un delito que había afectado a un gran número de personas y contar con la implicación de *influencers* sociales, así como por la magnitud de la operación, que había abarcado varios países. Además, el orador hizo hincapié en aspectos clave de la legislación nacional de Argelia en materia de lucha contra el fraude y la delincuencia organizada transnacional. Para concluir, subrayó, entre otras cosas, la importancia de tratar el fraude como un delito grave, de conformidad con la definición que figura en la Convención contra la Delincuencia Organizada, así como de prestar un apoyo adecuado a las víctimas y testigos de fraude.

25. El Sr. Bley informó al Grupo de Trabajo sobre las principales conclusiones contenidas en las publicaciones de la Agencia de la Unión Europea para la Cooperación Policial tituladas *European Union Serious and Organized Crime Threat Assessment, 2021* (evaluación de la amenaza de la delincuencia grave y organizada en la Unión Europea, 2021) y *Evaluación de la amenaza de la criminalidad económica y financiera en Europa de 2023: La otra cara de la moneda - Análisis de la criminalidad económica y financiera*. El orador puso de relieve el aumento del fraude en línea y su alarmante rapidez, así como los métodos habituales utilizados por los defraudadores, entre ellos la ingeniería social, la suplantación de identidad y la captación de víctimas del fraude a través de otro esquema fraudulento. Señaló que algunos de los tipos de fraude más frecuentes en la Unión Europea eran los fraudes de inversión, la vulneración del correo electrónico empresarial, las estafas de correo y llamadas masivas y las estafas románticas. Subrayó la importancia de la cooperación internacional, el intercambio de información e inteligencia entre las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley y judiciales, las alianzas entre los sectores público y privado, y las investigaciones financieras paralelas como práctica habitual en la aplicación de la ley.

26. La Sra. Magsaysay presentó el enfoque adoptado por Filipinas para hacer frente a determinados tipos de fraude, destacando aspectos clave de casos nacionales en los que grupos delictivos organizados habían administrado centros de llamadas en línea y casinos en línea que habían explotado a víctimas de la trata de personas, posteriormente rescatadas por las autoridades. También se refirió a estafas en compras, robos de identidad, estafas en inversiones, estafas gubernamentales y bancarias, estafas laborales, estafas de lotería y estafas en las que los defraudadores se hacían pasar por un familiar o pariente. Además, describió las estrategias adoptadas en Filipinas, que incluían asociaciones y colaboraciones, formación especializada, cooperación técnica, aprovechamiento de la tecnología y uso de un enfoque que implicaba a múltiples partes interesadas. Para concluir, subrayó la importancia de contar con marcos jurídicos sólidos y con la cooperación internacional para prevenir y combatir el fraude organizado.

27. El Sr. Pugh-Cook comenzó su ponencia subrayando la importancia de tipificar el fraude como delito grave, tal como se define en la Convención contra la Delincuencia Organizada, así como de la cooperación intersectorial y con otras partes interesadas, incluido el sector privado. Subrayó la creciente amenaza que suponía el fraude para la comunidad mundial, señalando que los grupos delictivos organizados se habían vuelto cada vez más ágiles y técnicamente hábiles y explotaban las vulnerabilidades sistémicas. A continuación, describió el enfoque adoptado por el Reino Unido en relación con el fraude, haciendo referencia a la estrategia contra el fraude que el país había adoptado en mayo de 2023 y a la Cumbre Mundial contra el Fraude celebrada en Londres en marzo de 2024. Señaló que el Reino Unido había adoptado un enfoque pangubernamental basado en la cooperación internacional para detener el fraude en su origen y perseguir a los responsables. Se hizo hincapié en la importancia de colaborar con asociados internacionales, como la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL) y la UNODC. Para concluir, subrayó la importancia de integrar las consideraciones de género y de derechos humanos en los esfuerzos de lucha contra el fraude.

28. Después de presentar las ponencias, las panelistas proporcionaron más información a los participantes en respuesta a sus preguntas y observaciones sobre



dificultades concretas y ejemplos de mejores prácticas. Algunos oradores también compartieron información sobre los marcos de sus países u organizaciones para prevenir y combatir el fraude organizado.

29. Varios oradores subrayaron la importancia de prevenir el fraude organizado, entre otras cosas mediante campañas públicas de divulgación, educación y concienciación dirigidas a evitar que las personas y las empresas fueran víctimas de fraude en primer lugar y a prevenir la revictimización; perseguir a los grupos delictivos organizados, entre otras cosas mediante la cooperación internacional, en particular entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley; proteger a víctimas y testigos; y cooperar con el sector privado, incluido el sector financiero, y con los proveedores de servicios sociales.

30. Algunos oradores destacaron que las víctimas debían estar en el centro de cualquier respuesta eficaz al fraude organizado y que debía hacerse hincapié en comprender las diferentes tipologías de víctimas, especialmente las más vulnerables.

31. Varios oradores aportaron ejemplos de medidas adoptadas a escala nacional para prevenir y combatir el fraude organizado, entre las que cabe citar la adopción o modificación de marcos jurídicos, incluidos instrumentos y disposiciones tanto penales como reglamentarios, la creación de organizaciones e instituciones con el mandato específico de luchar contra el fraude y la ciberdelincuencia, y la realización de campañas de sensibilización dirigidas a educar al público y evitar que sea víctima del fraude.

32. Diversos oradores destacaron que, aunque el fraude organizado estaba presente en todo el mundo, podía afectar de diferentes maneras a distintas regiones y países. Por ejemplo, un orador señaló que, en su país, la suplantación de funcionarios era uno de los tipos de fraude más frecuentes, mientras que otro señaló que abordar el fraude en el empleo y el trabajo, así como en las inversiones, era una prioridad clave en su país. Un orador afirmó que en el contexto de los debates también deberían considerarse el fraude fuera de línea y la conexión entre terrorismo y fraude.

33. A continuación, el Presidente dio la palabra a Nicholas Court, de INTERPOL, quien expuso las principales conclusiones de la evaluación de INTERPOL sobre el fraude financiero a nivel mundial (“INTERPOL global financial fraud assessment”), que se había dado a conocer a principios de año. A partir de la evaluación, el Sr. Court definió el fraude como una amenaza cada vez más transcontinental y destacó la prevalencia de diferentes tipos de fraude, como el fraude de pagos anticipados, la vulneración del correo electrónico empresarial, el fraude de suplantación de identidad, el fraude de inversiones, la falsificación de identidad y el fraude romántico, en diferentes regiones del mundo. Además, puso de relieve que el creciente uso de la tecnología, como la inteligencia artificial, las ultrafalsificaciones y la tecnología de grandes modelos lingüísticos, por parte de los grupos delictivos organizados les permitía atacar más fácilmente a víctimas de todo el mundo. Por último, hizo hincapié en la necesidad de mejorar la comprensión común de la naturaleza y la magnitud del fraude, tanto a escala nacional como internacional, aumentar las asociaciones entre sectores, transmitir información e inteligencia a INTERPOL y coordinar las investigaciones transnacionales, responder rápidamente a los movimientos del producto de delitos y centrarse en las víctimas.

### **C. Cuestiones relativas al examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada**

34. En su tercera sesión, celebrada el 4 de junio de 2024, el Grupo de Trabajo examinó el tema 4 del programa, “Cuestiones relativas al examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada”.

35. Dado que aún no se había elaborado una lista de las observaciones resultantes del proceso de examen de los países, el Grupo de Trabajo no pudo examinar cuestiones sustantivas derivadas del examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada. En cambio, la secretaría proporcionó información actualizada

sobre el estado del proceso de examen y expuso un panorama general de las principales dificultades encontradas, incluidas las demoras en el nombramiento de coordinadores y en la finalización del examen del primer grupo temático, así como de las necesidades de asistencia técnica detectadas durante los primeros años del proceso.

36. El Presidente presidió el debate sobre el tema 4 del programa, que estuvo facilitado por los tres panelistas siguientes: Osvaldo Scalezi Junior (Brasil), Oliver Landwehr (Unión Europea) y Ahmed Ait Taleb (Marruecos).

37. El Sr. Scalezi Junior informó al Grupo de Trabajo sobre los esfuerzos del Brasil en relación con la aplicación de los artículos de la Convención contra la Delincuencia Organizada incluidos en el primer grupo temático del proceso de examen. Subrayó la importancia de mejorar la cooperación entre los Estados partes para facilitar el intercambio de información y de buenas prácticas.

38. En su ponencia, el Sr. Landwehr se refirió a la importancia del Mecanismo de Examen para reforzar la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y analizó el papel y las responsabilidades de los coordinadores del Mecanismo, también a la luz de su experiencia personal como coordinador para la Unión Europea. También subrayó la importancia de las visitas a los países como medio para garantizar el avance oportuno de los exámenes de los países y presentó un análisis de los retos encontrados por la Unión Europea en el proceso de examen.

39. En su ponencia, el Sr. Ait Taleb describió los esfuerzos realizados por Marruecos para asegurar la colaboración interinstitucional con vistas a participar eficazmente en el proceso de examen. También destacó ejemplos de buenas prácticas y retos en la cooperación con otros Estados partes pertinentes a lo largo del proceso. Por último, puso de relieve la necesidad de consultar a la sociedad civil en la preparación de las respuestas a los cuestionarios de autoevaluación.

40. Tras las ponencias, los debates se centraron en el progreso del Mecanismo de Examen de la Aplicación, incluida la consideración de las buenas prácticas detectadas y los retos encontrados en el proceso de examen, así como en las formas de avanzar en el proceso de manera oportuna.

41. Varios oradores expresaron su reconocimiento por los continuos esfuerzos de la secretaría para prestar apoyo sustantivo y de procedimiento a los Estados partes, en particular mediante la organización de sesiones informativas y de fomento de la capacidad, entre otras cosas sobre el uso de “RevMod”, el módulo seguro de SHERLOC. Algunos oradores señalaron los retrasos acumulados en el proceso de examen, al tiempo que destacaron los esfuerzos de sus países por garantizar la coordinación interna, lo que incluía la participación de la sociedad civil en consonancia con los procedimientos y las normas para el funcionamiento del Mecanismo de Examen, y por reforzar la cooperación con otros Estados partes pertinentes. Una oradora señaló el impacto positivo de los diálogos constructivos mantenidos en el marco del Mecanismo para fomentar una participación más amplia de múltiples partes interesadas en los esfuerzos por hacer frente a la delincuencia organizada.

42. Algunos oradores pidieron a los Estados partes que participaran en el proceso de examen de manera oportuna y una oradora mencionó la necesidad de encontrar soluciones concretas para la cuestión de los nombramientos de coordinadores faltantes, incluso, en caso necesario, mediante la participación directa de misiones permanentes ante las Naciones Unidas que no tuvieran su sede en Viena.

43. Algunos oradores mencionaron la importancia de integrar una perspectiva de género y de derechos humanos en el proceso de examen y una oradora señaló la necesidad de aumentar la participación de las mujeres en el Mecanismo de Examen.

44. Varios oradores subrayaron las limitaciones financieras de la secretaría del Mecanismo de Examen y una oradora alentó a los Estados partes a que aportaran contribuciones financieras voluntarias para garantizar la continuidad del funcionamiento del Mecanismo.

## **D. Otros asuntos**

45. En su tercera sesión, celebrada el 4 de junio de 2024, el Grupo de Trabajo examinó el tema 5 del programa, “Otros asuntos”. En relación con el tema del programa, representantes de la secretaría presentaron una ponencia sobre la labor realizada por el Programa Mundial para la Aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada: de la Teoría a la Práctica en apoyo de la formulación de estrategias y políticas para prevenir y combatir la delincuencia organizada, así como para incorporar consideraciones de género y de derechos humanos en las respuestas normativas y de políticas a la delincuencia organizada.

## **IV. Organización de la reunión**

### **A. Duración de la reunión**

46. El Grupo de Trabajo se reunió los días 3 y 4 de junio de 2024 y celebró un total de cuatro sesiones.

47. Las sesiones estuvieron copresididas por Thomas Burrows (Estados Unidos) y Carlos Alberto Sánchez del Águila (Perú).

### **B. Declaraciones**

48. Representantes de la secretaría formularon observaciones introductorias en relación con los temas del programa 2, 3, 4 y 5.

49. El Presidente presidió el debate sobre el tema 2, que estuvo dirigido por los siguientes panelistas: Christian Tournié (Francia), Flor de María Vega Zapata (Perú) y Virginia Prugh (Estados Unidos).

50. El Presidente presidió el debate sobre el tema 3, que estuvo dirigido por los siguientes panelistas: Arezki Si Hadj Mohand (Argelia), Sebastian Bley (Unión Europea), Mary Rose E. Magsaysay (Filipinas) y Richard Pugh-Cook (Reino Unido).

51. El Presidente presidió el debate sobre el tema 4, que estuvo dirigido por los siguientes panelistas: Osvaldo Scalezi Junior (Brasil), Oliver Landwehr (Unión Europea) y Ahmed Ait Taleb (Marruecos).

52. En relación con el tema 2 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en la Convención: Argentina, Azerbaiyán, Brasil, China, Colombia, Ecuador, Egipto, Estados Unidos, Federación de Rusia, Honduras, India, Italia, México, República Árabe Siria, Sudáfrica, Türkiye, Unión Europea y Venezuela (República Bolivariana de).

53. Los observadores de la República Islámica del Irán e INTERPOL también formularon declaraciones en relación con el tema 2 del programa.

54. En relación con el tema 3 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en la Convención: China, Egipto, Federación de Rusia, India, Reino Unido, República Dominicana, Singapur, Sudán, Uganda, Unión Europea y Venezuela (República Bolivariana de).

55. Los observadores de la República Islámica del Irán e INTERPOL también formularon declaraciones en relación con el tema 3 del programa.

56. En relación con el tema 4 del programa, formularon declaraciones los representantes de las siguientes partes en la Convención: Azerbaiyán, China, Colombia, Egipto, Estados Unidos, Indonesia, Pakistán y República Dominicana.

### C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

57. En su primera sesión, celebrada el 3 de junio de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó por consenso el siguiente programa:

1. Cuestiones de organización:
  - a) Apertura de la reunión;
  - b) Aprobación del programa y organización de los trabajos.
2. Penalización de los delitos que afectan al medio ambiente.
3. Fraude organizado.
4. Cuestiones relativas al examen de la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.

### D. Asistencia

58. Las siguientes partes en la Convención estuvieron representadas en la reunión: Albania, Alemania, Angola, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chequia, Chile, China, Colombia, Côte d'Ivoire, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eslovenia, España, Estado de Palestina, Estados Unidos, Federación de Rusia, Filipinas, Finlandia, Francia, Grecia, Guatemala, Honduras, India, Indonesia, Iraq, Italia, Japón, Kuwait, Libia, Malasia, Malta, Marruecos, México, Namibia, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Qatar, Reino Unido, República Árabe Siria, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República de Moldova, República Dominicana, Rumanía, Senegal, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe.

59. Las siguientes partes en la Convención incluyeron en sus delegaciones a coordinadores o expertos gubernamentales designados en el contexto del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: Angola, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Colombia, Côte d'Ivoire, Estados Unidos, Francia, Honduras, Italia, Marruecos, Pakistán, Panamá, República Árabe Siria, República de Corea, Tailandia, Uganda y Unión Europea.

60. La República Islámica del Irán, Estado signatario de la Convención, estuvo representada por observadores.

61. Las siguientes organizaciones intergubernamentales estuvieron representadas por observadores: Academia Internacional contra la Corrupción, Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo, INTERPOL, Liga de los Estados Árabes, Secretaría del mecanismo de Gobernanza Integrada de la Seguridad Interna en los Balcanes Occidentales y Unión Interparlamentaria.

### E. Documentación

62. El Grupo de Trabajo tuvo ante sí los siguientes documentos:

- a) Programa provisional anotado ([CTOC/COP/WG.2/2024/1](#));
- b) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre la penalización de los delitos que afectan al medio ambiente ([CTOC/COP/WG.2/2024/2](#));
- c) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el fraude organizado ([CTOC/COP/WG.2/2024/3](#));

d) Documento de antecedentes preparado por la Secretaría sobre el estado del funcionamiento del Mecanismo de Examen de la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos (CTOC/COP/WG.2/2024/4-CTOC/COP/WG.3/2024/4).

#### **IV. Aprobación del informe**

63. En su cuarta sesión, celebrada el 4 de junio de 2024, el Grupo de Trabajo aprobó las secciones I, II, IV y V del presente informe.

---